

I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

juridico
DECRETO ALCALDICIO N° 1292/(MD)
RENGO, Diciembre 16 de 2011.

CONSIDERANDO:

El Certificado N° 1, de Propiedades Rengo, de fecha 24 de Junio de 2011, que certifica mantener vigente un contrato de orden de venta con doña Amelia Sepúlveda Azúa, dueña de una propiedad ubicada en calle Guanguali N° 159, Rengo, por un valor contado de M\$14.000.-

El Memorándum N° 084, del 04 de Agosto de 2011, del Asesor Jurídico, mediante el cual informa que el inmueble de propiedad de doña Amelia Sepúlveda Azúa, la que será destinada a la Junta de Vecinos Libertad, no mantiene hipotecas, prohibiciones ni gravámenes que le afecten, y se encuentra exento del pago de contribuciones.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 110, celebrada el 05 de Diciembre de 2011, que aprobó en forma unánime realizar la adquisición del inmueble, además se aprueba realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

Cómprase el inmueble ubicado en Guanguali N° 159, de propiedad de doña Amelia Cristina de las Mercedes Sepúlveda Azúa, inscrito a fojas 2078 Vta. N° 1966 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2000, Rol de Avalúo N° 56-17, por la suma de \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos).

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de este inmueble debe imputarse en la Cuenta 29.01.001.999.999.99.99, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A SECRETARIA MUNICIPAL, CONTROL, JURÍDICO Y FINANZAS, Y ARCHIVESE.



[Firma]
MIGUEL LATORRE DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TBCH/mcc.
FOLIO: 5534

70/12



[Firma]
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE



N° 274

COMPRAVENTA

**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RENGO**

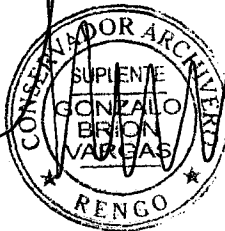
**SEPULVEDA AZUA
AMELIA CRISTINA DE
LAS MERCEDES**

Repert 304
FR 1240
AROJAS

Rengo, a diez de Febrero del año dos mil doce.-
La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada por don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, cédula de identidad número cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco guión dos, contador, casado, ambos domiciliados en la comuna de Rengo, según escritura pública de fecha seis de Enero, aclarada y rectificada con fecha primero de febrero, ambas del año dos mil doce y otorgadas ante el Notario Público de la comuna de Rengo don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, compró a doña AMELIA CRISTINA DE LAS MERCEDES SEPULVEDA AZUA, cédula de identidad número ocho millones sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro guión K, dueña de casa, casada con don Claudio Antonio Cofré Rodríguez, quien también comparece autorizando a su cónyuge en la escritura en inscripción, domiciliada en la comuna de Rengo, una propiedad raíz ubicada en calle Guangualí número ciento cincuenta y nueve, ubicado en la comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NORTE, calle Guangualí; SUR, Alfonso Besnier; ORIENTE, José Luis Marambio y otros; y PONIENTE, con resto de la misma propiedad.- La propiedad

actualmente tiene los siguientes deslindes:
NORTE, con calle Guangualí, en seis coma
cinco metros; SUR, con Alonso Besnier, en
nueve coma cinco metros; ORIENTE, Oscar
Marambio Falcón, en ochenta metros más o
menos; y PONIENTE, con Paola Álvarez y otro,
en ochenta metros más o menos.- El título
anterior de dominio rola a fojas dos mil setenta
y ocho vuelta número mil novecientos sesenta y
seis del Registro de Propiedad del año dos mil.-
El precio de la compraventa fue la suma de
catorce millones de pesos (\$14.000.000),
pagadero según se indica en la escritura en
inscripción.- Minuta complementaria se
encuentra agregada con el número doscientos
diecisiete, al final del presente Registro.- Se
acreditó exención del pago de las
contribuciones.- Rol de avalúo N° 56-17.-
Requirió doña Gloria Navarro.- Doy fe.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO. A 13 FEB. 2012



"CERTIFICADO DE DOMINIO"
CERTIFICO: Que la inscripción que en fotocopia
autorizada anteriormente se encuentra vigente a esta fecha.
Rengo, a 13 FEB. 2012